



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.291.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los Expedientes Letra "S" – N° 207439/1 – Fichero N° 64 y Letra "V" – N° 222103/4 – Fichero N° 66, que tuvieron entrada en este Concejo Municipal bajo los Nros. 06076-2 y 06459-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 4.206 se crea un nuevo barrio en la ciudad, cuyos límites iniciales estarán dados por calle R. de Escalada al Norte; calle L. Marchini al Sur; vías del Ferrocarril Gral. B. Mitre, hoy N.C.A., al Este y calle J. Beltramino al Oeste.

Que el barrio N° 38 comprende la totalidad del Plan Federal de Viviendas, Pro.Me.Ba. y Plan Cáritas.

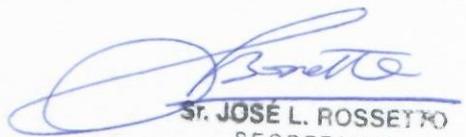
Que el notorio crecimiento del sector Sur de la ciudad a partir de la radicación de familias adjudicatarias de nuevos planes habitacionales, ha consolidado un conglomerado de características socio-culturales propias, potenciando una serie de actividades e intervenciones de los vecinos.

Que hasta la fecha, el barrio carece de denominación, situación que es necesario resolver para que los vecinos incrementen su sentido de pertenencia, considerándolo diferente y propio.

Que surgieron algunos nombres alternativos para designar al barrio, por lo que se convocó a los vecinos a participar de un proceso democrático de selección, eligiendo en su mayoría el nombre de "2 de Abril", proponiéndose esa fecha para los festejos barriales.

Que esa fecha resulta adecuada como nombre del barrio ya que remite al "Día del Veterano y de los Caídos en la guerra de Malvinas", reconocido como efemérides patria a partir de la Ley N° 25.370, sancionada el 22 de noviembre del 2000 por el Poder Legislativo Nacional y representa un homenaje a los cientos de jóvenes que dejaron su inocencia en aquellos terrenos fríos, desoladores y nefastos.

Que la elección de este nombre expresa claramente que los habitantes del sector, como verdaderos argentinos, no olvidan a aquellos hombres que, unidos por el destino de defender a la Patria, fueron capaces de entregar su vida, escribiendo con honor un pasaje imborrable de nuestra historia, reconociendo en cada uno de ellos, en los que cayeron y en los que regresaron, la verdadera dimensión de héroes contemporáneos.


ST. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que gestos como éste ayudan a recuperar y mantener viva la memoria, no ya de una guerra injusta a la que convocó un gobierno nacido a espaldas de la voluntad popular, sino del derecho que nos asiste sobre las Islas Malvinas y el deber que nos convoca de agradecer y rendir homenaje a quienes pusieron todo su coraje, sus ideales, su fuerza, y hasta su vida para defenderlos.

Que la imposición del nombre escogido, reitera dicha nomenclatura ya existente en otro espacio público de la ciudad por lo que resulta necesario efectuar una excepción a lo normado por la Ordenanza N° 3.326.

Que el sector carece hasta el momento de organización y representación vecinal, por lo que es oportuno resolver sobre el reconocimiento de una Comisión Organizadora en jurisdicción del barrio N° 38.

Que, otorgado este reconocimiento oficial y en virtud de lo establecido en el artículo 10º) de la Ordenanza N° 3.521, la Comisión Organizadora tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos para proceder a la elección de la Comisión Directiva de la Comisión Vecinal, conforme el trámite previsto en la citada Ordenanza, bajo apercibimiento de considerarse que se ha desistido del pedido, en caso de inobservancia de la obligación mencionada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Designase con la denominación "**2 de Abril**" al barrio N° 38 delimitado por calle R. de Escalada al Norte; calle L. Marchini al Sur; vías del Ferrocarril Gral. B. Mitre, hoy N.C.A. al Este y calle J. Beltramino al Oeste.-

Art. 2º) Establécese que se reconocerá el **2 de abril** como fecha oficial de los festejos barriales.-

Art. 3º) Exceptúase la presente de lo normado por la Ordenanza N° 3326.-

Art. 4º) Reconócese oficialmente a la Comisión Organizadora del Barrio "**2 de Abril**", que estará integrada por:

<i>MOREIRA SILVIO</i>	<i>D.N.I. N° 11.544.402</i>
<i>BRAVO ARMANDO</i>	<i>D.N.I. N° 26.095.034</i>
<i>RETAMAR MARCOS</i>	<i>D.N.I. N° 24.066.478</i>
<i>SPÓSITO ADOLFO</i>	<i>D.N.I. N° 18.149.622</i>
<i>ROMANO LETICIA</i>	<i>D.N.I. N° 5.138.024</i>
<i>GIULIANO DANIEL</i>	<i>D.N.I. N° 22.832.504</i>


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

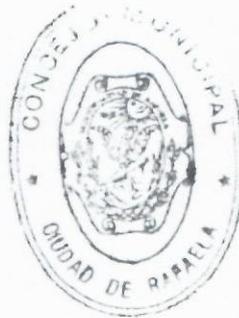
<i>SOTELO JUAN</i>	<i>D.N.I. N° 12.389.028</i>
<i>LUNA HÉCTOR</i>	<i>D.N.I. N° 30.167.329</i>
<i>VARGAS LUIS</i>	<i>D.N.I. N° 14.633.620</i>
<i>BAUDUCCO ANDREA</i>	<i>D.N.I. N° 16.795.304</i>
<i>RODRÍGUEZ JORGE</i>	<i>D.N.I. N° 18.613.673</i>
<i>VILLARRUEL GABRIEL</i>	<i>D.N.I. N° 25.545.999</i>
<i>DEZZANI ALCIDES</i>	<i>D.N.I. N° 6.283.163</i>
<i>GOUDARD GERMÁN</i>	<i>D.N.I. N° 24.684.440</i>

Art. 5º) La Comisión Organizadora tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos para proceder a la elección de la Comisión Directiva de la Comisión Vecinal del barrio, según requisitos y trámites previstos por la Ordenanza N° 3.521, y cuyo mandato concluirá en Marzo de 2011, coincidiendo con el de las demás Vecinales.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintinueve /
días del mes de octubre de dos /
mil nueve.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela